

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-SOCIAL QUE TENGA POR OBJETO LA RECOGIDA DE TESTIMONIOS DE VÍCTIMAS PALMEÑAS DEL FRANQUISMO, Y/O SUS FAMILIARES DIRECTOS, UTILIZANDO MEDIOS AUDIOVISUALES.

Ana Belén Corredera Liñán, Vicepresidenta del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río (Córdoba).

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2018 el Ayuntamiento-Pleno aprobó el Presupuesto de gastos e ingresos para el año 2019, en el que figura el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, siendo una de las actuaciones previstas la concesión de una Beca de Memoria Histórica.

Visto el ámbito temático en el que se podrá otorgar esta Beca es el definido por la normativa al respecto a nivel nacional, Ley de la Memoria Histórica 52/2007 de 23 de diciembre, y a nivel autonómico, Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, Orden de 9 de julio de 2013 por la que se regula el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003 de 2 de diciembre, Orden de 7 de septiembre de 2009 por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra.

Visto el informe emitido con fecha 02 de octubre de 2019 por el Bibliotecario/Archivero del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río.

Visto que con fecha 02 de octubre de 2019 el Interventor de Fondos emite informe sobre la existencia de consignación nominativamente de la subvención y que para la misma existe crédito adecuado y suficiente al nivel de vinculación jurídica establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para financiar los gastos correspondientes a esta Beca, en la aplicación presupuestaria 332.20.480.00 del estado de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura de 2019.

Y teniendo en cuenta que esta convocatoria causaría un impacto de género positivo ya que se ha tenido en cuenta las desigualdades de género de partida y desarrolla medidas compensatorias de las desigualdades de género.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la convocatoria de una Beca para la realización de un trabajo de investigación histórico-social que tenga por objeto la recogida de



testimonios de víctimas palmeñas del franquismo, y/o sus familiares directos, utilizando medios audiovisuales que al final se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 3.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 332.20.480.00 del estado de gastos del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río y en la web municipal www.palmadelrio.es

CUARTO.- Notifíquese al negociado de Intervención para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2019 DE UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-SOCIAL QUE TENGA POR OBJETO LA RECOGIDA DE TESTIMONIOS DE VÍCTIMAS PALMEÑAS DEL FRANQUISMO, Y/O SUS FAMILIARES DIRECTOS, UTILIZANDO MEDIOS AUDIOVISUALES”.

1.- Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, de una beca, en forma de ayuda económica, para la realización de un trabajo de investigación histórico/social, a una persona, que tenga por objeto la recogida de testimonios de víctimas palmeñas del Franquismo, y/o sus familiares directos, utilizando medios audiovisuales.

Las disciplinas académicas que podrán optar a esta beca son las que se engloban en las Humanidades, Ciencias Sociales y Ciencias de la Comunicación.

La Beca está dotada con un importe total de 3.000 € brutos, al que se descontarán los impuestos preceptivos.

2.- Requisitos de las personas solicitantes:

a) Poseer una titulación reglada en el ámbito de la Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias de la Información.

b) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias (AEAT y este Ayuntamiento) y frente a la Seguridad Social.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de la tarea.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) No hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Incompatibilidades:



Esta beca es incompatible con cualquier otra beca concedida por el Ayuntamiento de Palma del Río o sus Organismos Autónomos para la misma materia.

4.- Documentación a presentar:

La solicitud se formalizará conforme al modelo del **anexo I**, que se acompañará de un proyecto de investigación, currículum vitae y copias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

- DNI o pasaporte en vigor.
- Título con el que solicita su inclusión en el proceso selectivo o certificación acreditativa de su expedición.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitud:

La solicitud, acompañada de la documentación que se indica en la base anterior, se presentará en el Registro de Entrada del Patronato Municipal de Cultura, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presentación de solicitudes a la convocatoria implica la aceptación incondicionada de la beca que se le pueda conceder, en el caso de resultar beneficiario de la misma, así como de las bases y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Los sucesivos anuncios y resoluciones referidos a esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río y en la página web: www.palmadelrio.es.

6.- Tramitación del proceso de selección:

a.- La unidad administrativa instructora es el Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río.

b.- La Comisión de Selección, que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y un vocal, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

c.- La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

d.- La abstención o recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

e.- Para el mejor desarrollo de la convocatoria y en aras de la promoción de la participación ciudadana en las actuaciones de este Patronato, la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos y a un representante de cada uno de los dos Foros para la Memoria Histórica que existen en Palma del Río, con voz y sin voto.

f.- La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.



g.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, así como en la página web: www.palmadelrio.es, la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección con indicación en cada caso de los motivos de exclusión; señalándose un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado subsanación, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

h.- Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, así como en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río.

i.- Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 7 de estas bases reguladoras. Y la relación provisional de calificación se hará pública en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, así como en la página web: www.palmadelrio.es, concediendo un plazo de diez días para efectuar reclamaciones.

j.- Finalizado el plazo y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva que incluirá la lista ordenada de candidatos/as según la puntuación obtenida, en orden descendente de mayor a menor, de manera que el/la candidata/a de mayor puntuación será la persona propuesta como adjudicataria de la beca, actuando el resto de candidatos/as como suplentes, según el orden de puntuación, para el caso de que se produzca renuncia. Tras la aprobación de la misma, la resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río y en la página web: www.palmadelrio.es.

k.- El órgano competente resolverá en el plazo máximo de quince días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva, y en todo caso, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria.

l.- El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

II.- La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o posteriormente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación (art. 123 Ley 39/2015).

7.- Criterios de valoración.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios.

El proceso selectivo estará compuesto por una valoración del currículum vitae, del proyecto de investigación presentado y la situación personal del/la aspirante.

A) Valoración del currículum vitae.

Se valorarán los méritos acreditados por los/as aspirantes, según el baremo que se expone a continuación, con un máximo de 35 puntos.

A.1.- Formación académica. Nota media del expediente académico mediante certificación académica personal. Hasta 20 puntos.

Nota media Escala 0-10	Nota media Escala 0-4	Nota media Escala literal	Puntos



7,00 a 8,99	2	Notable	5
9,00 a 10	3	Sobresaliente	10
9,00 a 10*	4	Matrícula de Honor	20

* En el caso de que la nota media aparezca en base 0-10 sólo se considerará Matrícula de Honor cuando esté indicado literalmente como tal en la certificación académica.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada de la certificación académica personal donde conste la nota media del expediente académico de la titulación de acceso.

A.2.- Otros títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para acceder a la convocatoria, hasta 5 puntos:

Doctorado	5 puntos
Especialidad en Historia Contemporánea	3 puntos
Otra Licenciatura/Grado	1 punto

Se acreditará con fotocopia compulsada del Título o certificación acreditativa de su expedición. En ningún caso se baremará por este apartado el título usado en la solicitud como requisito para participar en la beca.

A.3.- Formación complementaria. Cursos relacionados directamente con la metodología de la investigación en el ámbito de las Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias de la Información. Por cada curso en función de las horas según desglose adjunto. Máximo 5 puntos.

De 15 horas a 25 horas.	0,25 puntos
De más de 25 horas a 50 horas.	0,50 puntos
De más de 50 horas a 150 horas.	1 punto
De más de 150 horas a 300 horas.	2 puntos
De más de 300 horas a 450 horas.	3 puntos
De más de 450 horas a 600 horas.	4 puntos
De más de 600 horas.	5 puntos

Un crédito se valorará como 10 horas en aquellos cursos que no se expresen en horas sino en créditos.

Los centros de formación que imparten los cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos por las Administraciones Públicas.

A.4.- Experiencia en la realización de trabajos de investigación. Según desglose adjunto. Máximo 5 puntos.

Trabajo de investigación publicado en monografía	5 puntos
Trabajo de investigación publicado en revista científica	4 puntos
Comunicaciones en jornadas o congresos científicos.	3 puntos
Artículo en publicaciones no científicas.	1 punto

Se acreditarán mediante prueba fehaciente de su publicación o certificación de la entidad promotora de la investigación. Se excluye la tesis doctoral por puntuarse en el apartado 1.2.- de esta base.



B) Valoración del Proyecto de Investigación presentado.

Máximo 35 puntos. Los/las aspirantes que no obtengan 15 puntos en este apartado quedarán eliminados de la convocatoria. Para la valoración de este criterio se analizarán dos parámetros definidos como:

- El objeto central del proyecto presentado se considera determinante para el ámbito de investigación propuesto en estas bases. 10 puntos.
- El proyecto presentado describe de forma pormenorizada y coherente el desarrollo de la investigación y contiene una propuesta metodológica acorde con las directrices propias de la investigación en cada disciplina para el ámbito propuesto en estas bases. 25 puntos.

C) Valoración de la situación personal.

Máximo 30 puntos.

- 1.- Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz. 20 puntos.
- 2.- Ser personas contratadas a tiempo parcial sin superar el 50% de la jornada laboral. 5 puntos.
- 3.- Estar empadronados en el municipio de Palma del Río, de manera consecutiva, desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la solicitud. 10 puntos.

La valoración de la situación personal quedará acreditada con la presentación de la tarjeta de demanda de empleo y informe de vida laboral actualizado dentro de las fechas de la convocatoria de la beca.

8.- Calificación final y selección de candidato/a.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la base séptima.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado B); si persiste el empate, prevalecerá la puntuación más alta del del apartado A); si aún continua el empate se recurrirá al sorteo.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de selección efectuará propuesta de resolución definitiva que incluirá la lista ordenada de candidatos/as según la puntuación obtenida, en orden descendente de mayor a menor, de manera que el/la candidata/a de mayor puntuación será la persona propuesta como adjudicataria de la beca, actuando el resto de candidatos/as como suplentes, según el orden de puntuación, para el caso de que se produzca renuncia. Tras la aprobación de la misma, la resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río y en la página web: www.palmadelrio.es.

El/la beneficiario/a de la beca tendrá un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la propuesta de resolución definitiva, para aceptar la misma. En caso de expirado el plazo se entenderá que se renuncia a ella y se recurrirá a la persona siguiente en la lista.

9.- Renuncias.

En caso de renuncia, la persona interesada deberá comunicarlo por escrito a través del Registro General del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, en el plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el día en que se produzca la publicación de la resolución definitiva.



Las renunciaciones que se produzcan en ese periodo podrán ser cubiertas por los solicitantes que se encuentren en dicha lista, siguiendo el orden establecido en la resolución.

10.- Dotación económica y financiación de la beca.

La ayuda prevista en la presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 332.20.480.00 del presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2019, en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto y suficiente al nivel de vinculación establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para hacer frente al gasto por una cuantía de 3.000 €.

11.- Periodo y condiciones de disfrute.

El periodo de duración de esta beca se establece en un año a partir de la fecha de aceptación de la misma por parte de la persona beneficiaria.

El cobro de la beca se realizará en tres pagos, descontando los impuestos pertinentes. El primer pago (1.000,00 €) se efectuará una vez realizada la aceptación de la beca por parte de la persona adjudicataria; el segundo (1.000,00 €) a la entrega y revisión de un avance del trabajo de investigación, que se aportará antes de que transcurran cuatro meses desde la aceptación de la beca y el tercero (1.000,00 €) a la entrega y revisión del trabajo de investigación concluido sin que se haya agotado el plazo de un año de duración de la beca.

12.- Derechos de la persona beneficiaria.

- 1- A la satisfacción de los tres pagos referidos en el punto anterior.
- 2- Al acceso a la documentación histórica gestionada en los archivos histórico y administrativo de este ayuntamiento.
- 3- Al asesoramiento necesario por parte del personal especializado de este Ayuntamiento.

13.- Obligaciones de la persona beneficiaria.

- 1- Deberá superar en todas sus fases el procedimiento de selección que en estas bases se establecen.
- 2- Respetar las fechas propuestas por la entidad promotora para la realización del trabajo de investigación.
- 3- Comunicar al órgano concedente de la ayuda cualquier cambio de domicilio, a efecto de notificaciones, durante el periodo en el cual la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.
- 4- Entregar el trabajo de investigación concluido en los plazos fijados.
- 5- Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.

14.- Supuestos de reintegro de la beca concedida.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora, desde el momento del abono del primer pago de la beca y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones; la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley



40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación administrativa que le sea de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-SOCIAL QUE TENGA POR OBJETO LA RECOGIDA DE TESTIMONIOS DE VÍCTIMAS PALMEÑAS DEL FRANQUISMO, Y/O SUS FAMILIARES DIRECTOS, UTILIZANDO MEDIOS AUDIOVISUALES”.

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:

DNI:

Domicilio:

Localidad:Código Postal:

Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS

Titulación:

Especialidad:

EXPONE

Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en las bases que rigen la convocatoria de la beca para la realización de un trabajo de investigación sobre un tema relacionado con la Memoria Histórica en Palma del Río.

SOLICITA

Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña:

- Proyecto de Investigación.
- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada del Título con el que solicita su inclusión en el proceso selectivo o certificación acreditativa de su expedición.
- Currículum Vitae (según el baremo contenido en el punto 7 A) de las Bases).
- Cualquier otro documento acreditativo susceptible de valoración en el punto 7 de las Bases.
- Tarjeta de Demanda de Empleo.

Patronato Municipal de Cultura. Gracia, 15. 14700 Palma del Río (Córdoba). C.I.F. Q1400529B
Tífs. 957 710 245 - 957 645 676. Fax 957 644 550 E-mail. pmcpalma@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BFF9 7D19 93B2 DC6C A92E



BFF97D1993B2DC6CA92E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Municipal de Cultura COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 2/10/2019
VºBº de El Presidente del Patronato Municipal de Cultura NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 2/10/2019

Num. Resolución:
2019/00000170

Insertado el:
02-10-2019

- informe de vida laboral actualizado dentro de las fechas de la convocatoria de la beca.

AUTORIZA

Al Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río, en virtud de los requisitos establecidos en las Bases, a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río.
- Solicitar certificado de empadronamiento histórico del solicitante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma del Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de esta Beca. Además, se informa al interesado de la obligatoriedad de las respuestas, la negativa a facilitar los datos requeridos en la solicitud supondrá la no tramitación de la misma. El titular de los datos autoriza expresamente el acceso a sus datos contenidos en ficheros de otras Administraciones Públicas con el objeto de contrastar la información facilitada en la solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Palma del Río, Plaza Mayor de Andalucía, 14.700-Palma del Río (Córdoba).

En Palma del Río, a de de 2019

EL/LA INTERESADO/A

Fdo:.....

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE PALMA DEL RÍO

Patronato Municipal de Cultura. Gracia, 15. 14700 Palma del Río (Córdoba). C.I.F. Q1400529B
Tífs. 957 710 245 - 957 645 676. Fax 957 644 550 E-mail. pmcpalma@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

BFF9 7D19 93B2 DC6C A92E



BFF97D1993B2DC6CA92E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Municipal de Cultura COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 2/10/2019
VºBº de El Presidente del Patronato Municipal de Cultura NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 2/10/2019

Num. Resolución:

2019/00000170

Insertado el:

02-10-2019